



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014189011-2021-00354-00

DEMANDANTE: EDIFICIO VALLARTA TORRES A Y B P. H.

DEMANDADOS: ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL PERSONAL MILITAR DE LA FUERZA AEREA VENEZOLANA

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: Teniendo en cuenta las previsiones del art. 74, art. 75, art. 82 núm.. 1, art. 84 núm.. 1 y art. 90 núm. 2 del C.G.P., así como las contempladas en el Decreto Ley de 2020 en su el numeral **alléguese** nuevo en el que señale la cuantía del proceso, así como la identificación de la parte pasiva.

SEGUNDO: Dando cumplimiento con el numeral 2 del artículo 82 del C. G. P. **ajústese** la demanda en el sentido de señalar la identificación de la totalidad de las partes en la contienda que aquí se intenta.

TERCERO: Teniendo en cuanta que la certificación de la deuda funge en este caso como título valor, **alléguese** la misma con los parámetros establecidos en el artículo 422 del C. G. P., nótese que la arrimada carece del número de identificación de la deudora.

CUARTO: En atención a la manifestación señalada en el libelo, relacionada con el desconocimiento sobre la dirección electrónica y/o física para notificar a la pasiva, téngase en cuenta que se pretende ejecutar por cuotas de administración sobre bien inmueble del cual el demandado es propietario, por tanto, inténtese la notificación a esa dirección. (Artículo 82 núm. 11 del C. G. P.)

La parte actora deberá presentar el libelo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del C.G.P. en concordancia con Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.053
Fijado hoy veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM



Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria